



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 12.08.2021

A 12 de agosto de 2021, siendo las 16 horas, se celebra la presente reunión de la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo, bajo la modalidad “a distancia”. Actúa como Presidente de la Comisión de Carreras el Sr. Antonio R. Bullrich quien se identifica manifestando su número de Documento Nacional de Identidad N° 12.946.501 y domicilio actual en Haras El Mallín, Capitán Sarmiento, Cuartel XIII-Provincia de Buenos Aires, y deja debida constancia que esta reunión se celebra utilizando la plataforma tecnológica Zoom (**número de ID de reunión: 713 8223 2400**) lo cual se ajusta a las previsiones de la Resolución Técnico Registral DGRPC Nro. 01/2020. A continuación, el Sr. Antonio Bullrich, solicita a los miembros presentes que se identifiquen y expresen su presencia por el sistema de comunicación simultánea (audio, imagen y palabra). Así lo hacen los Señores Ignacio Pavlovsky, Néstor A. Camino, Miguel Iguacel, Manuel García, Francisco Muro, Gustavo Ratti y Guillermo Marti.

Verificado el quorum y aprobada la modalidad de reunión a distancia en razón del aislamiento social obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus correspondientes prórrogas ante la pandemia del COVID-19 y del estado de emergencia sanitaria declarada por la Ley Provincial N°3230, su Decreto Reglamentario N° 414/2020 (y sus correspondientes prórrogas) el Sr. Antonio Bullrich toma la palabra y que, mediante Resolución N° 221-GCABA-MDEPGC/20, el Hipódromo Argentino de Palermo ha sido autorizado a retomar la actividad hípica.

Se procede a dar lectura al Orden del Día para que los presentes puedan dar su conformidad:

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días sábado 21 y domingo 22 de agosto próximo, al jockey MAURO A. PALACIOS, por no haber dado cumplimiento, sin la debida justificación, al compromiso de monta suscripto para la reunión del domingo 8 de agosto ppdo., donde debía conducir en la 10ª carrera al S.P.C. “DON CANITO” y ser reincidente en este tipo de faltas. Asimismo, se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional.


ANTONIO R. BULLRICH
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
PRESIDENTE

120821
Av. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina 1
Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapiotti@palermo.com.ar



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

APERCEBIR: al jockey aprendiz MARCOS A. ALFARO, por no haberse presentado a realizar el pesaje oficial, en tiempo y forma, sin ninguna causa que lo justifique luego de disputadas la 3ª y 4ª carrera del día domingo 8 de agosto ppdo., donde condujo a los S.P.C. “SEÑORA CONTADORA” y “ADDED VALUE” respectivamente, lo que motivó una demora en la confirmación del marcador oficial. Asimismo, se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional.

ENTRENADOR Y S.P.C.

MULTAR: en la suma de \$ 4.000.- al entrenador s.p.c D. JUAN MANUEL ETCHECHOURY, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del S.P.C. “AZUCARADO SONG”, en la 5ª carrera del día viernes 6 de agosto ppdo.; habiéndolo presentado a correr con la documentación sanitaria vencida, motivo por el cual debió ser retirado; e **INHABILITAR:** al S.P.C. “AZUCARADO SONG”, por el término de quince (15) días que se computarán desde el día 6 de agosto ppdo. y hasta el día 20 de agosto próximo inclusive. Para anotarlo y hacerlo correr nuevamente en el Hipódromo Argentino de Palermo, deberá presentar previamente ante el Servicio Veterinario, constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente al día de la competencia.

TESORERIA PREMIOS CADUCOS

Atento lo solicitado por el titular de la Caballeriza “RIO CLARO” (SI), Señor FERNANDO GARCIA (D.N.I. N° 5.218.001), donde consigna no haber cobrado los premios correspondientes a los S.P.C. “THE LAST ILUSION” y “OTRO POTRO” por su participación en las reuniones de los días 28/09/2019; 21/12/2019 y 17/01/2020, que por razones de fuerza mayor; y estos haber caducado; se resuelve, rehabilitar el mismo para que pueda percibirlo, personalmente y/o por transferencia bancaria de acuerdo a las disposiciones de la Tesorería del Hipódromo.

Atento lo solicitado por el titular de la Caballeriza “CARLITOS” (AZ), Señor GUSTAVO J. SUAREZ (D.N.I. N° 21.446.572), donde consigna no haber cobrado el premio correspondiente al S.P.C. “MAKENENSE” por su participación en la reunión del día 21/01/2021, que por razones de fuerza mayor; y este haber caducado; se resuelve, rehabilitar el mismo para que pueda percibirlo, personalmente y/o por transferencia bancaria de acuerdo a las disposiciones de la Tesorería del Hipódromo.


ANTONIO R. BULLRICH
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
PRESIDENTE 120821

Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina
Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapiotti@palermo.com.ar



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 12 de agosto de 2021.

VISTO el descargo presentado por el Sr. Nelson E. Mantegazza, entrenador del SPC "DON ARRABAL",

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de marzo ppdo., la Comisión de Carreras sancionó al entrenador Nelson E. Mantegazza y al S.P.C. "DON ARRABAL", por la detección de sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras encuadradas en la categoría 1ª (Artículo 36, Inciso VII). Que con fecha 23 de junio ppdo. el entrenador acompaña informe de perito de parte, Melania Gambino, y solicita levantamiento de la sanción. La perito en cuestión, cuestiona identidad de la muestra en virtud de la densidad y PH de la muestra (2do frasco abierto en su presencia), sin perjuicio de que concluye la identificación de BUTORFANOL en la misma.

Que conforme surge del acta de apertura de la muestra B, la misma se encontraba cerrada y debidamente identificada con precinto 298292, y se pudo identificar su correspondencia con la muestra A. Ambas con el mismo resultado.

No hay razones para suponer la alteración de la muestra, que además confirmó el resultado de la primer muestra A.

La Comisión entiende que no las manifestaciones de la perito y la trayectoria del entrenador no son suficiente razón para modificar lo oportunamente resuelto.

Cabe destacar, además, que la sola presencia de sustancias prohibidas viola el Artículo 36 Inciso VII del Reglamento General de Carreras. Tanto el Reglamento General de Carreras, como otras normas de aplicación, caracterizan esta inconducta como un delito de "peligro abstracto", es decir, que basta la mera presencia de las sustancias para que el hecho sea sancionable.

Por todo ello, **SE RESUELVE:**

I.- Desestimar la solicitud del entrenador Nelson E. Mantegazza respecto de la revisión y suspensión del S.P.C. "DON ARRABAL".

II.- Notificar a los interesados.

**NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION
FECHA**

ANTONIO BRAMAPIOTTI
COMISIÓN DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
PRESIDENTE



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

NOMINACIONES

Se aprueba la nominación solicitada por la **Gerencia de Seguridad** para el próximo 15 de octubre, una prueba hípica con el nombre "**PREMIO DEL BICENTENARIO DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA**", con motivo de la conmemoración de los doscientos años de historia de la Institución.


ANTONIO R. BULLRICH
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
PRESIDENTE